



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

591

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 1º, 7º, 8º, 10º y 19º de la Ordenanza Municipal N° 559 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declárase de utilidad pública la realización de los trabajos de mejorado de calles de tierra en nuestra Ciudad a realizarse mediante la utilización de escoria compactada y aplicada de tal manera que servirá de base para la futura realización de una carpeta asfáltica, como así también la construcción del cordón cuneta, correspondiente.-

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo además de efectuar el cobro directo a los beneficiarios podrá hacerlo también a través del cobro de los trabajos realizados a aquellas asociaciones de vecinos, que pudieran formarse para encarar la obra de mejorado en calles de tierra construcción de cordón cuneta en sus respectivos barrios.-

Artículo 8º: El costo de realización de la obra de mejorado y construcción de cordón cuneta detalladas en los Arts. precedentes, se fija en el precio de procesamiento de 2 toneladas de escoria tipo 10/30; de la única empresa que realiza esta clase de trabajos en el País, Nevebra S.A. con domicilio en la Planta Gral. Sabio de Semisa de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Bs.As., por metro de frente y para cada uno de ambos trabajos, con lo cual en el caso que la obra que se efectue incluya la realización de mejorado y construcción de cordón cuneta en forma conjunta, el costo por metro de frente será el equivalente al precio de procesamiento de 4 toneladas de escoria tipo 10/30 de la Empresa anteriormente mencionada.-

Artículo 10º: Establécese un régimen especial de facilidades de pago para la cancelación de las contribuciones de mejoras correspondientes a la realización de los trabajos de mejorados de calles de tierra y construcción de cordón cuneta de la presente Ordenanza.-

Artículo 19º: El costo de la obra para el año 1985 se calcula en la suma de \$ 13.000 (Australes TRECE MIL) para su financiación incrementese el Presupuesto de Gastos reforzando la siguiente partida del mismo:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

ITEM 1 - CONSERVACIONES Y REPARACIONES

\$ 5.000

Dichos fondos que provienen de los aportes de los vecinos frentistas que se estima percibir en el presente ejercicio, se incorporarán al cálculo de Recursos vigente mediante la creación del siguiente



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

///...

te rubro:

1.1.1.23. Apertes Vecinos Frentistas

Obra mejorado calles de tierra y construcción cuneta.

A 5.000

El saldo de australes OCHO MIL (A 8.000) procederá de un empréstito que para tal fin se está tramitando ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires que serán incorporados al Presupuesto en oportunidad de concretarse la acreditación de los fondos.-

ARTICULO 2º: De Firma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1985